

RESOLUCION N° . 0 2 6 3 .

NEUQUÉN,

1 9 MAY 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 5214-P-2021; y

CONSIDERANDO:

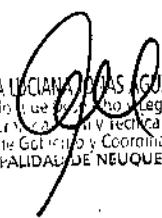
Que luce a fojas 71 del Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 32/2025, mediante el cual la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Lendner Lassch PETROVISCH, D.N.I. N° 96.416.486, L.P. N° 5945, Clase 1952, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División Mantenimiento Vial I, de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona I, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 102 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente PETROVISCH, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 146/25, concedió el beneficio de Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 292/25, la Dirección Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2118, cuya copia certificada se agregó a fojas 105 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas 109 la renuncia a la Planta Permanente presentada por el referido agente PETROVISCH, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 23 de junio del 2025, luego de finalizar la licencia, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 108;


Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0263-25

Que mediante el Dictamen N° 133/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente PETROVISCH, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Lendner Lassch PETROVISCH**, D.N.I. N° **96.416.486**, L.P. N° **5945**, **Clase 1952**, **Categoría 25 de Revista**, **Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División Mantenimiento Vial I, de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona I, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 23 de junio de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 2 6 3 - 2 5

Artículo 2º) AGRADEZCASE al agente Lendner Lassch PETROVISCH por los
----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

**FDO.) NICOLA.
HURTADO**


Dra. MARIANA ESCOBAR AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN